



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11338

Martes 25 de Octubre de 2011

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson

Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley V Nº 135 - Dto. Nº 1656/11 - Modificase el Artículo 32º de la Ley V Nº 71 (Antes Ley Nº 4139)	2
Ley VIII Nº 96 - Dto. Nº 1650/11 - Sustituyese el Artículo 5º de la Ley VIII Nº 94, Referido a los Ascensos del Personal Docente	2-3
Ley VIII Nº 97 - Dto. Nº 1651/11 - Sustituyese el Anexo A de la Ley VIII Nº 71 e Incorporáse los Valores Básicos de los Cargos Testigos de Profesor de Enseñanza Práctica	3-5
Ley X Nº 52 - Dto. Nº 1652/11 - Apruébase Convenio de Trabajo para el Personal que Efectúa Tareas como Dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura	5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2011 - Res. Nº 1089	6
Ministerio de Educación	
Año 2011 - Res. Nº 356 a 359, 469, 602, 603, 605, 606, 607, 608 y 611	6-8
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2011 - Res. Nº 280 y 283	8
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2011 - Res. Nº 41, 42 y 43	9
Secretaría de Pesca	
Año 2011 - Res. Nº 305	9
Secretaría de Cultura	
Año 2011 - Res. Nº XVII-26	9-10

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología	
Año 2011 - Disp. Nº 130 y 133	10-11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2011 - Disp. Nº 147, 169, 170, 172, 173, 175 y 176	11-13
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2011 - Disp. Nº 81 y 82	13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	13-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

MODIFICASE EL ARTÍCULO 32° DE LA LEY V N° 71 (ANTES LEY N° 4139).

LEY V N° 135

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Modificase el artículo 32° de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139) el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 32°.- Los responsables de los Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas del Estado, Sociedades con Participación Estatal, Haciendas Paraestatales y las Municipalidades remitirán al Tribunal de Cuentas, previo a su adjudicación, toda contratación superior a trescientos (300) MÓDULOS para su conocimiento y efectos.»

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dra. SANDRA RIQUELME
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1656/11.
Rawson, 07 de Octubre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 32° de la Ley V N° 71, elevando a 300 módulos el límite a partir del cual los Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas del Estado, Sociedades con Participación Estatal, Haciendas Paraestatales y las Municipalidades deberán remitir al Tribunal de Cuentas toda contratación previo a su adjudicación; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de Septiembre de 2011 y la facultad que otorga

al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: V - 135
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

SUSTITUYESE EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY VIII N° 94, REFERIDO A LOS ASCENSOS DEL PERSONAL DOCENTE.

LEY VIII N° 96

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Sustituyese el Artículo 5° de la Ley VIII N° 94, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°.- Los ascensos del personal docente en todas las jerarquías y por cada uno de los Niveles, Modalidades y Orientaciones, se llevarán a cabo por Concursos de Antecedentes y Oposición, excepto en los siguientes casos: Supervisor Técnico General de Nivel Inicial, Supervisor - Secretario de Supervisión Técnica General de Nivel Primario, Supervisor Técnico Seccional de Nivel Primario, Supervisor-Secretario de la Supervisión Técnica Seccional de Nivel Primario, que se llevarán a cabo por Concurso de Antecedentes. El cargo de Supervisor Técnico General de Nivel Inicial, que se cubrirá por Concurso de Antecedentes, será provisto con uno de los Supervisores Escolares Titulares. La designación recaerá por orden excluyente en el de mayor puntaje.

El cargo de Supervisor-Secretario de Supervisión Técnica General de Nivel Primario será provisto por Concurso de Antecedentes con uno de los Supervisores Escolares de Escuelas Primarias que revista como titular. La designación recaerá por orden excluyente en el de mayor puntaje.

Los cargos de Supervisor Técnico Seccional de Nivel Primario, se cubrirán por Concurso de Antecedentes y será provisto con uno de los Supervisores Escolares de Escuelas Primarias que revisten como titulares. La designación recaerá por orden excluyente en el de mayor puntaje.

Los cargos de Supervisor Secretario de la Supervisión Técnica Seccional de Nivel Primario, se cubrirán por Concurso de Antecedentes, pudiendo solamente acceder los Supervisores Escolares de Escuelas Primarias Titulares. La designación recaerá por orden excluyente en el de mayor puntaje.”

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dra. SANDRA RIQUELME
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1650/11.
Rawson, 07 de Octubre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se sustituye el artículo 5º de la Ley VIII N° 94, referido a los ascensos del personal docente; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de Septiembre de 2011 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: VIII - 96
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

SUSTITUYE EL ANEXO A DE LA LEY VIII N° 71 E INCORPORASE LOS VALORES BÁSICOS DE LOS CARGOS TESTIGOS DE PROFESOR DE ENSEÑANZA PRÁCTICA.

LEY VIII N° 97

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el Anexo A de la Ley VIII - N° 71 a partir del 01 de marzo de 2011, estableciendo el valor básico del cargo testigo de Preceptor de Media y Polimodal.

Artículo 2º.- Incorpórese al Anexo A de la Ley VIII - N° 71 a partir del 01 de marzo de 2011, los valores básicos de los cargos testigos de Profesor de Enseñanza Práctica en todas sus nominaciones y de Administrador de Redes.

Artículo 3º.- Fijase a partir del 01 de septiembre de 2011, un Adicional No Remunerativo No Bonificable por Gastos de Movilidad, equivalente al 10% del cargo Básico Testigo (1-11 -Maestro de Año de Escuela Común), para los cargos docentes de Escuelas Hospitalarias-Domiciliarias e integradores de escuelas especiales.

Artículo 4º.- Increméntese a partir del 01 de abril de 2011, para el Escalafón Educación, en un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) para el Grupo individualizado en el Anexo B. y en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) para los Grupos II, III, IV y V (excluyendo las localidades de Gastre, Gan Gan, Telsen y Gualjaina), enumerados en el Anexo A de la Ley I - N° 370, el adicional por Gastos de Ubicación creado por Ley I - N° 370, modificado por Ley I - N° 372.

Artículo 5º.- Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 6º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dra. SANDRA RIQUELME
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1651/11.
Rawson, 07 de Octubre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se sustituye el Anexo A de la Ley VIII N° 71 estableciendo el valor básico del cargo testigo de Preceptor de Educación Media y Polimodal; y se incorpora al Anexo A de la Ley VIII N° 71 los valores básicos de los cargos testigos de Profesor de Enseñanza Práctica; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de Septiembre de 2011 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: VIII - 97
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

ANEXO A		Valor			
COD. Numérico	DESCRIPCIÓN	Punto			
			5-07	DIRECTOR SEGUNDA CATEGORÍA ESC. HOSP. Y DOMIC.	1.50
			5-08	VICEDIRECTOR ESC. HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	1.39
0-01	SUPERVISOR TÉCNICO GENERAL	2,61	5-10	DIRECTOR TERCERA CATEGORÍA ESC. HOSP. Y DOMIC.	1,50
0-02	SUPERVISOR TÉCNICO SECCIONAL	2,52	5-11	MAESTRO DE AÑO ESC. HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	1,00
0-03	SECRETARIO DE SUPERVISOR TÉCNICO GENERAL	2,52	5-12	MAESTRO ESPECIAL ESC. HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	0,94
0-04	DIRECTOR DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE	2,52	5-15	MAESTRO DE AÑO 3o CICLO EGB ESC. HOSP. Y DOMIC.	1,13
0-15	SUPERVISOR ESCOLAR DE MATERIAS ESPECIALES	2,43	5-17	MAESTRO ESPECIAL ESC. HOSP. Y DOM. 12 HS.	0,76
0-19	GABINETISTA CON 35 HS. SEMANALES	1,86	5-18	MAESTRO ESPECIAL ESC. HOSP. Y DOM. 15 HS.	0,94
0-20	GABINETISTA CON 20 HS. SEMANALES	1,10	5-19	MAESTRO ESPECIAL ESC. HOSP. Y DOM. 18 HS.	1,00
1-01	SUPERVISOR ESCOLAR ESC. COMÚN	2,43	6-01	SUPERVISOR ESCOLAR ESCUELA ADULTOS	2,43
1-04	VICEDIRECTOR J/C	1,82	6-02	DIRECTOR PRIM. CATEG. J/C ESC. ADULTOS	2,15
1-06	DIRECTOR PRIMERA CATEG. ESCUELA COMÚN	1,50	6-03	DIRECTOR SEGUNDA CATEG. J/C ESC. ADULTOS	2,02
1-07	DIRECTOR SEGUNDA CATEGORÍA	1,50	6-05	DIRECTOR TERCERA CATEG. J/C ESC. ADULTOS	1,96
1-08	VICEDIRECTOR ESC. COMÚN	1,39	6-06	DIRECTOR PRIMERA CATEG.	1,50
1-10	DIRECTOR DE TERCERA CATEGORÍA	1,50	6-07	DIRECTOR SEGUNDA CATEGORÍA ESC. ADULTOS	1,91
1-11	MAESTRO DE AÑO ESCUELA COMÚN	1,00	6-08	VICEDIRECTOR ESCUELA ADULTOS	1,39
1-12	MAESTRO ESPECIAL ESCUELA COMÚN (12HS.)	0,76	6-10	DIRECTOR TERCERA CATEGORÍA ESC. ADULTOS	1,50
1-13	MAESTRO BIBLIOTECARIO (8HS.)	2,00	6-11	MAESTRO DE AÑO ESC. ADULTOS	1,00
1-14	DIRECTOR BIBLIOTECARIO (6HS.)	2,15	6-12	MAESTRO ESPECIAL ESC. ADULTOS	0,90
1-15	MAESTRO DE AÑO 3o CICLO E.G.B.	1,13	6-17	MAESTRO ESP. ESC. ADULTOS 12 HS.	0,76
1-16	MAESTRO SECRETARIO	1,00	6-18	MAESTRO ESP. ESC. ADULTOS 15 HS.	0,94
1-17	MAESTRO ESPECIAL ESC. COMÚN 12 HS.	0,76	6-19	MAESTRO ESP. ESC. ADULTOS 18 HS.	1,00
1-18	MAESTRO ESPECIAL ESC. COMÚN 15 HS.	0,94	6-27	DIRECTOR 2o CATEGORÍA ESC. ADULTOS 4HS.	1,50
1-19	MAESTRO ESPECIAL ESC. COMÚN 18 HS.	1,00	7-01	SUPERVISOR ESCOLAR ESC. ESPECIAL Y ALBERGUE	2,43
2-01	SUPERVISOR ESCOLAR C/INTERNADO Y ALBERGUE	2,43	7-02	DIRECTOR PRIM. CATEG. J/C ESC. ESPECIAL	2,15
2-06	DIRECTOR 1ra. CATEGORÍA ESC. C/INTERNADO Y ALBERGUE	2,26	7-03	DIRECTOR SEGUNDA CATEG. J/C ESC. ESPECIAL	2,02
2-07	DIRECTOR 2da. CATEGORÍA ESC. C/INTERNADO Y ALBERGUE	2,09	7-05	DIRECTOR TERC. CATEG. J/C ESC. ESPECIAL	1,96
2-08	VICEDIRECTOR ESC. C/INTERNADO Y ALBERGUE	2,04	7-08	VICEDIRECTOR ESC. ESPECIAL	1,39
2-10	DIRECTOR 3ra. CATEGORÍA ESC. C/INTERNADO Y ALBERGUE	2,08	7-09	MAESTRO DE AÑO J/C ESC. ESPECIAL	1,75
2-11	MAESTRO DE AÑO C/INTERNADO Y ALBERGUE	1,18	7-11	MAESTRO DE AÑO ESC. ESPECIAL	1,00
2-12	MAESTRO ESP. ESC. C/INT. Y ALB./M.E. c/ 18 HS.	1,00	7-12	MAESTRO ESPECIAL ESC. ESPECIAL	0,94
2-17	MAESTRO ESP. ESC. C/INT. Y ALBERGUE 12HS.	0,76	7-17	MAESTRO ESPECIAL ESC. ESPECIAL 12 HS.	0,76
2-18	MAESTRO ESP. ESC. C/INT. Y ALBERGUE 15HS.	0,94	7-18	MAESTRO ESPECIAL ESC. ESPECIAL 15 HS.	0,94
2-19	MAESTRO ESP. ESC. C/INT. Y ALBERGUE 18 HS.	1,00	7-19	MAESTRO ESPECIAL ESC. ESPECIAL 18 HS.	1,00
3-05	DIRECTOR PRIMERA CATEG. Esc. JORNADA COMPLETA	2,20	8-01	SUPERVISOR ESCOLAR ESC. NIVEL INICIAL	2,43
3-06	DIRECTOR PRIM. CATEG. J/C ESC. COMÚN	2,15	8-02	DIRECTOR PRIM. CATEG. J/C ESC. EDUCACIÓN INICIAL	2,15
3-07	DIRECTOR SEG. CATEG. JORNADA COMPLETA	2,02	8-03	DIRECTOR SEGUNDA CATEG. J/C ESC. EDUCACIÓN INICIAL	2,02
3-08	VICEDIRECTOR ESC. JORNADA COMPLETA	1,39	8-05	DIRECTOR TERC. CATEG. JORNADA COMPLETA	1,96
3-10	DIRECTOR TERC. CATEG. J/C ESC. COMÚN	1,96	8-06	DIRECTOR PRIMERA CATEG.	1,50
3-11	MAESTRO DE AÑO JORNADA COMPLETA	1,75	8-07	DIRECTOR SEGUNDA CATEGORÍA J/S ESC. NIVEL INICIAL	1,91
3-12	MAESTRO ESP. ESC. J/C MAESTRO ESP. 15HS.	0,94	8-08	VICEDIRECTOR ESC. NIVEL INICIAL	1,39
3-13	MAESTRO DE ORIENTACIÓN Y TUTORÍA	1,16	8-09	MAESTRO DE AÑO J/C ESC. NIVEL INICIAL	1,75
3-14	VICEDIRECTOR 3o CICLO E.G.B.	1,48	8-10	DIRECTOR TERCERA CATEGORÍA ESC. NIVEL INICIAL	1,50
3-15	MAESTRO DE AÑO 3o CICLO ESC- J/C	1,75	8-11	MAESTRO DE AÑO ESC. NIVEL INICIAL	1,00
3-17	MAESTRO ESP. ESC. J/C 12 HS.	0,76	8-12	MAESTRO ESPECIAL ESC. NIVEL INICIAL	0,92
3-18	MAESTRO ESP. ESC. J/C 15 HS.	0,94	8-17	MAESTRO ESPECIAL ESC. NIVEL INICIAL 12 HS.	0,76
3-19	MAESTRO ESP. ESC. J/C 18 HS.	1,00	8-18	MAESTRO ESPECIAL ESC. NIVEL INICIAL 15 HS.	0,94
3-20	MAESTRO DE ORIENT. Y TUT. 3o CICLO J/C 7HS.	1,78	8-19	MAESTRO ESPECIAL ESC. NIVEL INICIAL 18 HS.	1,00
3-21	DIRECTOR 2o CATEGORÍA J/C 7HS.	2,07	8-27	DIRECTOR 2o CAT. J/S ESC. NIVEL INICIAL	1,50
3-22	DIRECTOR 3o CATEGORÍA J/C 7HS.	2,01	9-04	SUPERVISOR GENERAL / SECR. TÉCNICO DOCENTE	2,61
5-01	SUPERVISOR ESCOLAR HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO	2,43	9-07	SUPERVISOR TÉCNICO	2,43
5-02	DIRECTOR PRIM. CATEG. J/C ESC. HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	2,15	9-13	DIRECTOR DE PRIMERA MEDIA Y POLIMODAL	2,15
5-03	DIRECTOR SEGUNDA CATEG. J/C ESC. HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	2,02	9-14	DIRECTOR DE SEGUNDA MEDIA Y POLIMODAL	2,02
5-05	DIRECTOR TERC. CATEG. J/C ESC. HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	1,96	9-15	DIRECTOR DE TERCERA MEDIA Y POLIMODAL	1,96
5-06	DIRECTOR PRIMERA CATEG. J/S ESC. HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA	1,50	9-16	VICEDIRECTOR DE PRIMERA MEDIA Y POLIMODAL	1,48
			9-17	VICEDIRECTOR DE SEGUNDA MEDIA Y POLIMODAL	1,48
			9-18	VICEDIRECTOR DE TERCERA MEDIA Y POLIMODAL	1,48

9-19	REGENTE DE PRIMERA MEDIA Y POLIMODAL	1,48
9-20	REGENTE DE SEGUNDA MEDIA Y POLIMODAL	1,48
9-21	REGENTE DE TERCERA MEDIA Y POLIMODAL	1,48
9-25	JEFE GRAL. DE ENS. PRACTICAS de 1era. MEDIA Y POLIMODAL	1,48
9-26	JEFE GRAL. DE ENS. PRACTICAS de 2da. MEDIA Y POLIMODAL	1,48
9-27	JEFE GRAL. DE ENS. PRACTICAS de 3era. MEDIA Y POLIMODAL	1,48
9-28	SECRETARIO DE PRIMERA MEDIA Y POLIMODAL	1,30
9-29	SECRETARIO DE SEGUNDA MEDIA Y POLIMODAL	1,21
9-30	SECRETARIO DE TERCERA MEDIA Y POLIMODAL	1,16
9-34	MAESTRO DE ENS PRACT. JEFE SECCIÓN MED. Y POLIMODAL	1,05
9-35	MAESTRO DE ENSEÑANZA PRACTICA	0,95
9-43	BIBLIOTECARIO MEDIA Y POLIMODAL (5hs.)	1,25
9-44	PRECEPTOR DE MEDIA Y POLIMODAL	1,00
9-54	DIRECTOR DE INSTITUTO SUPERIOR	2,17
9-56	REGENTE DE INSTITUTO SUPERIOR	1,61
9-57	SECRETARIO DE INSTITUTO SUPERIOR	1,51
9-58	BIBLIOTECARIO INSTITUTO SUPERIOR (5hs.)	1,25
9-59	BEDEL DE INSTITUTO SUPERIOR	0,90
9-60	PROFESOR DE ENSEÑANZAS PRACTICAS Esc. Transferidas (16HS./reloj)	1,00
9-61	PROFESOR DE ENSEÑANZAS PRACTICAS Esc. Técnicas (18HS./reloj)	1,05
9-62	PROFESOR DE ENSEÑANZAS PRACTICAS Esc. Agrotécnicas (20HS./reloj)	1,10
9-63	PEP de Centro Formación Profesional (16hs./reloj)	0,95
9-64	PEP Superior CERET (20hs./reloj)	1,10
9-65	PEP de Laboratorio (20hs./reloj)	1,05
9-66	ADMINISTRADOR DE REDES (20hs./reloj)	1,05
0-01	HORAS CÁTEDRAS NIVEL POLIMODAL	0,05
0-01	HORAS CÁTEDRAS NIVEL SUPERIOR	0,0588

ANEXO B

Aldea Apeleg
Comuna Rural Atilio Viglione (Aldea las Pampas)
Aldea Beleiro
Blancuntre
Buen Pasto
Carrenleufú
Chacay Oeste
Cerro Centinela
Cerro Cóndor
Colán Conhué
Costa del Chubut
Costa del Lepa
Gualjaina
Dos Lagunas (Aldea Epulef)
El Coihue
El Escorial
El Mirasol
El Turbio
Facundo
Fofó Cahuel
Gan Gan
Gastre
Lago Blanco
Lago Rivadavia
Lago Rosario
Lagunita Salada
Leleque
Los Cipreses
Ñorquinco Sur
Paso del Sapo
Piedra Parada
Ranquil Huao
Ricardo Rojas

Sepaual
Telsen
Yala Laubat

APRUÉBASE CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL QUE EFECTÚA TAREAS COMO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE ARQUITECTURA.

LEY X N° 52

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIÓN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- APRUÉBASE en todos sus términos el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal que efectúa efectivamente tareas como dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut, celebrado el día 17 de Marzo de 2.011 entre la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, representada por el Subsecretario de Obras Públicas Ing. Pablo Punta y el Director General de Obras Públicas de la Subsecretaría de Obras Públicas, y la Asociación Trabajadores del Estado-ATE, representada por su Secretario General Omar Navarro, el Sr. Félix González, el Sr. Miguel Serna y el Sr. Mario Acevedo, conjuntamente con la Unión del Personal Civil de la Nación-UPCN, representada por los señores Walker Saibene, Sergio Balzaretto, Mónica Flores, Fernando Neculhueque y Héctor Riquelme; homologado por la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut mediante Resolución N° 093/11 STR.

Artículo 2º.- READECUASE y/o TRANSFORMASE, según corresponda, la Planta de Personal vigente Ley I N° 74 para la implementación del presente Convenio Colectivo de Trabajo hasta en cincuenta y un (51) cargos.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dra. SANDRA RIQUELME
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1652/11.

Rawson, 07 de Octubre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal que efectúa tareas como dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, celebrado el día 17 de Marzo de 2.011 entre la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), homologado por la Secretaría de Trabajo del Chubut mediante Resolución N° 093/11, readecuando y/o transformando, según corresponda, la Planta de personal aprobada por Ley I N° 74 hasta en 51 cargos; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de Septiembre de 2011 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: X - 52
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 1089 **28-09-11**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente Cometal S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-326259-1 – C.U.I.T. N° 30 -56347432-3, con domicilio en Riflero S/N de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 03 de octubre de 2011, las constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 20-10-11 V: 26-10-11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 356 **05-07-11**

Artículo 1º.- Autorizar la implementación del Diseño Curricular de la carrera: "Tecnatura Superior en Gestión Integrada de la Calidad", aprobado por Resolución ME N° 613/07 a partir de la cohorte 2009 en el Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica N° 812, de Comodoro Rivadavia y su Sede Trelew.

Res. N° 357 **05-07-11**

Artículo 1º.- Autorizar la implementación del Diseño Curricular de la carrera: "Tecnatura Superior en Lo-

gística", aprobado por Resolución ME N° 583/07, a partir de la cohorte 2009, en el Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica N° 812 de Comodoro Rivadavia y su Sede de Trelew.

Res. N° 358 **05-07-11**

Artículo 1º.- Autorizar la implementación del Diseño Curricular de la carrera: "Tecnatura Superior en Energías Renovables" aprobado por Resolución ME N° 15/07, a partir de la cohorte 2009, en el Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Res. N° 359 **05-07-11**

Artículo 1º.- Autorizar la implementación del Diseño Curricular de la carrera: "Tecnatura Superior en Producción Industrial de Alimentos", a partir de la cohorte 2009 en el Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica N° 812 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, aprobado por Resolución ME N° 584/07.

Res. N° 469 **01-09-11**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación efectuada con la firma AUTOSUR S.A., por parte del Departamento Automotores, para la adquisición de tres (3) inyectores para vehículo marca Renault - modelo Master - dominio GLV 491, que presta servicios en la Escuela N° 716 de la localidad Alto Rio Senguer, dependiente de la Sede Ministerial, por un monto total de pesos DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 10.692,82), en los términos del Artículo 95º, inciso c) apartado 5º de la Ley II – N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 - Actividad 1 - Partida: 2.9.6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Res. N° 602 **12-10-11**

Artículo 1º.- DAR de baja, en la Escuela Salesiana de Nivel Inicial "Juanito Bosco" N° 1455 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la presente Resolución, cargos pagados por el Ministerio de Educación nominalmente.

Artículo 2º.- ESTABLECER que los cargos serán reintegrados al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- ASIGNAR a la Escuela Salesiana de Nivel Inicial "Juanito Bosco" N° 1455 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como aporte el monto equivalente a los cargos docentes, más el monto equivalente a un (1) cargo de Maestro Secretario, incluidos los aportes patronales, previsionales y asistenciales de Ley, que se integrarán a la Planta Orgánica Funcional de la citada institución, destinado al pago de haberes.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración Financiera a abonar el monto equivalente

a los cargos docentes mencionados en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 5º.- ESTABLECER que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será la estipulada en la Resolución ME N° 429/10.

Artículo 6º.- ESTABLECER que de no darse cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5º de la presente Resolución, por parte de la Escuela, el Departamento Sueldos de Educación Inicial y Primaria no procederá a la carga de la preliquidación ni se efectuará transferencia de fondos hasta tanto ésta no regularice el trámite.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24: Educación Privada - Actividad 1 - Educación Privada - Partida 5.1.5 - Transferencia a Instituciones de Enseñanza - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 603 12-10-11

Artículo 1º.- DAR de baja en la Escuela de Nivel Secundario "Aliwen" N° 1724, cargos y horas cátedra interinos pagados por el Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- ESTABLECER que los cargos, serán reintegrados al Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- ASIGNAR a la Escuela de Nivel Secundario "Aliwen" N° 1724 de la localidad de Gaiman, como aporte, el monto equivalente a los cargos docentes y horas cátedra, más el monto equivalente a veinte (20) horas cátedra como refuerzo institucional, con destino al pago de haberes y que se integran a la Planta Orgánico Funcional de la citada institución.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección Administración Financiera a abonar el monto equivalente a los cargos y horas cátedra.

Artículo 5º.- ESTABLECER que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será la estipulada en la Resolución ME N° 429/10.

Artículo 6º.- ESTABLECER que de no darse cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5º de la presente Resolución, por parte de la Escuela, los Departamentos Sueldos de Educación Inicial, Educación Primaria y Secundaria y Superior, no procederán a la carga de la preliquidación ni se efectuará transferencia de fondos hasta tanto ésta no regularice el trámite.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24: Educación Privada - Actividad 1 - Educación Privada - Partida 5.1.5 - Transferencia a Instituciones de Enseñanza - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 605 12-10-11

Artículo 1º.- DAR de baja cargos interinos pagados por el Ministerio de Educación nominalmente, en establecimientos educativos.

Artículo 2º.- ESTABLECER que los cargos, serán reintegrados al Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- ASIGNAR a los establecimientos educativos, como aporte, el monto equivalente a los cargos docentes, con destino al pago de haberes y que se

integrará a las Plantas Orgánico Funcionales de dichos establecimientos.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección Administración Financiera a abonar el monto equivalente a los cargos docentes.

Artículo 5º.- ESTABLECER que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será la estipulada en la Resolución ME N° 429/10.

Artículo 6º.- ESTABLECER que de no darse cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5º de la presente Resolución por parte de las Escuelas, el Departamento Sueldos de Educación Inicial y Educación Primaria, no procederá a la carga de la preliquidación ni se efectuará transferencia de fondos hasta tanto éstas no regularicen el trámite.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24: Educación Privada - Actividad 1 - Educación Privada - Partida 5.1.5 - Transferencias a Instituciones de Enseñanza - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 606 12-10-11

Artículo 1º.- DAR de baja en la Escuela Adventista "Francisco Ramos Mejía" N° 1.015 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cargos pagados nominalmente por el Ministerio de Educación, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ESTABLECER que los cargos, serán reintegrados al Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- ASIGNAR a la Escuela Adventista "Francisco Ramos Mejía" N° 1.015 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como aporte, el monto equivalente a los cargos docentes, con destino al pago de haberes y que se integrará a la Planta Orgánico Funcional de la citada institución.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección Administración Financiera a abonar el monto equivalente a los cargos docentes.

Artículo 5º.- ESTABLECER que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será la estipulada en la Resolución ME N° 429/10.

Artículo 6º.- ESTABLECER que de no darse cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5º de la presente Resolución, por parte de la Escuela, el Departamento Sueldos de Educación Inicial y Educación Primaria, no procederá a la carga de la preliquidación ni se efectuará transferencia de fondos hasta tanto ésta no regularice el trámite.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24: Educación Privada - Actividad 1 - Educación Privada - Partida 5.1.5 - Transferencia a Instituciones de Enseñanza - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 607 12-10-11

Artículo 1º.- Reconocer el funcionamiento edilicio del Instituto María Auxiliadora N° 1003 - 1703, sito en San Martín N° 260 de la ciudad de Trelew, a partir del

ciclo lectivo 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar el funcionamiento edilicio del Instituto María Auxiliadora N° 1003 - 1703, sito en San Martín N° 260 de la ciudad de Trelew, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 608 **13-10-11**

Artículo 1º.- DAR de baja en los Establecimientos Educativos N° 1.026 (Nivel Primario) y N° 1.729 (Nivel Secundario) - A.M.S.E. de la ciudad de Puerto Madryn, cargos y horas cátedra pagados por el Ministerio de Educación nominalmente.

Artículo 2º.- ESTABLECER que los cargos mencionados en el Artículo precedente serán reintegrados al Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- ASIGNAR a los Establecimientos Educativos N° 1.026 (Nivel Primario) y N° 1.729 (Nivel Secundario) - A.M.S.E. de la ciudad de Puerto Madryn, como aporte, el monto equivalente a los cargos docentes, más veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, en concepto de refuerzo institucional, con destino al pago de haberes y que se integra a la Planta Orgánico Funcional programática de los citados Establecimientos Educativos, a partir del mes de mayo de 2011.

Artículo 4º.- DETERMINAR que el Ministerio de Educación continuará con el pago de la suma equivalente a ciento setenta y ocho (178) horas cátedra de Nivel Polimodal con el sesenta por ciento (60 %) de antigüedad, en carácter de subsidio con más un incremento equivalente a veinte (20) horas cátedra en concepto de refuerzo institucional, incluidos los aportes patronales y previsionales de ley hasta la finalización del ciclo lectivo 2011.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Dirección Administración Financiera a abonar el monto equivalente a los cargos docentes y las horas cátedra citadas en el Artículo 3º.

Artículo 6º.- ESTABLECER que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será la estipulada en la Resolución ME N° 429/10.

Artículo 7º.- ESTABLECER que de no darse cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la presente Resolución por parte de los Establecimiento Educativos, los Departamentos Sueldos de Educación Inicial y Educación Primaria y de Educación Secundaria y Superior, no procederán a la carga de la preliquidación ni se efectuará transferencia de fondos hasta tanto ésta no regularice el trámite.

Artículo 8º.- Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24: Educación Privada - Actividad 1 - Partida 5.1.5. - Transferencias a Instituciones de Enseñanza - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 611 **14-10-11**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa, en los términos del Artículo 95º, inciso c) apartado 1) de la Ley II - N° 76 con aplicación de lo dispuesto en el Artículo 83º, inciso a) punto 1) del Decreto N° 777/06, con el señor Maximiliano JONAS, por ser su oferta formalmente admisible, menor precio y ajustarse a lo solicitado, por un monto total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 5.900,00).

Artículo 2º.- DESESTIMAR la oferta presentada por el señor Daniel FELDMAN, por no ser conveniente económicamente para los intereses de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: - Actividad 1: Educación General Básica - Partida: 359 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 280 **12-10-11**

Artículo 1º.- RECTIFICASE el artículo 1º de la Resolución N° 276/EC/11 la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada N° 1/11-EC, para la "Compra de Equipamiento Informático", para la Dirección General de Cómputos dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, con un Presupuesto Oficial de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 91.000)".-

Res. N° 283 **14-10-11**

Artículo 1º: CONTRÁTASE en forma directa al señor Sanabria, Aldo (DNI: 27.363.086 - Clase: 1979) quien realizará el mantenimiento evolutivo de las aplicaciones del Sistema de Información Territorial durante la etapa de producción, en el marco del Proyecto de Modernización de la Gestión de la Dirección General de Catastro e Información Territorial y el Programa de Modernización de la Gestión Provincial - Préstamo BIRF 7352-AR, por la suma total de Pesos Ciento Ocho Mil (\$ 108.000), pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas por un plazo de Dieciocho (18) meses, por aplicación del Artículo 95º Inciso c) Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º: IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000), de la siguiente manera: la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000) a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Actividad 04 - Fuente de Financiamiento 111 - IPP 346 - Ejercicio 2011, y prever el gasto faltante para el Ejercicio 2012.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. Nº 41 **17-10-11**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación directa efectuada por la Dirección General Comarca Senguer San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, con el Señor Miguel Ángel DÍAZ, C.U.I.T. Nº 20-16016627-5, titular de la firma SERVICIOS INTEGRALES DE OBRA, por el servicio de limpieza de las oficinas de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge sitas en la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000), que será abonada en CINCO (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800) cada una.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable al pago total de PESOS CATORCE MIL (\$14.000), que será abonado en CINCO (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800), al Señor Miguel Ángel DÍAZ, C.U.I.T. Nº 20-16016627-5, titular de la firma SERVICIOS INTEGRALES DE OBRA.-

Artículo 3º.- Impútase el gasto que demande la presente Resolución en la Jurisdicción 63 – SAF 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 311 – Programa 1 – Actividad 1 – Conducción y Administración – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 5 – Servicios de limpieza de inmueble – Ejercicio 2011.-

Res. Nº 42 **17-10-11**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa llevada a cabo con la firma MB SPORT de Remigio BRICEÑO, CUIT Nº 20-07317375-3, por la reparación de la caja de cambios del vehículo oficial TOYOTA HILUX 4X4 Dominio BOC 413, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.485,00), solicitada por el Departamento de Automotores de la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2º.- AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al pago de la Factura "C" Nº 0001-00000110 de la firma MB SPORT de Remigio BRICEÑO, CUIT Nº 20-07317375-3, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.485,00), en concordancia con lo previsto por el Artículo Nº 95, apartado C, incisos 1 y 6 de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente que asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.485,00) se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 63 – SAF 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable –

Programa 1 – Actividad 1 – Conducción y Administración – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 2 – Mantenimiento y reparación de vehículos – Fuente de Financiamiento 311 – Ejercicio 2011.-

Res. Nº 43 **17-10-11**

Artículo 1º.- HACER LUGAR al recurso directo interpuesto por PIEDRA PATAGONIA S.R.L. contra la Disposición Nº 198/10-SGAYDS.-

Artículo 2º.- HACER LUGAR parcialmente al recurso jerárquico interpuesto por PIEDRA PATAGONIA S.R.L. contra la Disposición Nº 95/10-SGAYDS.-

Artículo 3º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Disposición Nº 95/10-SGAYDS, de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- SANCIONAR con apercibimiento a la empresa PIEDRA PATAGONIA S.R.L. con domicilio constituido en calle Maíz 289 y Roca de la ciudad de Rawson, por infracción de lo dispuesto en el artículo 251 del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97) por haber iniciado las actividades de explotación minera, sin la correspondiente presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos.- Artículo 4º.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha de la presente, el artículo 2º de la Disposición Nº 95/10-SGAYDS y la suspensión de las actividades de explotación minera llevadas a cabo en el Establecimiento Santa Marta, en las coordenadas S 42º 43' 46.8» W 66º 01' 42.2», establecida en el artículo 3º de la misma Disposición.-

Artículo 5º.- Por el Servicio Administrativo de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, procédase al reintegro de las sumas depositadas por la empresa PIEDRA PATAGONIA S.A., y que ascienden a PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 997).-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. Nº 305 **09-09-11**

Artículo 1º.- RECHAZAR los reclamos impetrado por los Sres. Catalina MATARESSE y Juan OLANDA.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº XVII-26 **14-10-11**

Artículo 1º.- APLICAR Sanción Disciplinaria de Apercibimiento al agente que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4º del Decreto Nº 81/82, modificado por Decreto Nº 748/91 y rectificado por Decreto Nº 1083/91, por incumplimiento de horario incurrido durante el mes de marzo de 2011.

Artículo 2º.- APLICAR un (1) día de Suspensión al agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución, por incumplimiento de horario incurrido du-

rante el mes de marzo de 2011, en infracción a lo establecido por el artículo 44º inciso a) de la Ley I – Nº 74 y en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4º del Decreto Nº 81/82, modificado por Decreto Nº 748/91 y rectificado por Decreto Nº 1083/91.

Artículo 3º.- APLICAR dos (2) días de Suspensión a los agentes que se detallan en el Anexo III de la presente Resolución, por incumplimiento de horario incurrido durante el mes de marzo de 2011, en infracción a lo establecido por el artículo 44º inciso a) de la Ley I – Nº 74 y en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4º del Decreto Nº 81/82, modificado por Decreto Nº 748/91 y rectificado por Decreto Nº 1083/91.

Artículo 4º.- Por el sectorial de Personal, del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a aplicar un (1) día de descuento de los haberes, al agente que se detalla en el Anexo II y dos (2) días de descuento de los haberes, a los agentes que se detallan en el Anexo III, dichos agentes cumplirán la suspensión el día posterior de notificados de la presente Resolución.

ANEXO I

Apellido y Nombre	M.I	Llegadas Tarde
Díaz Javier	24.480.722	30

ANEXO II

PELLIDO Y NOMBRE	M.I.	LLEGADAS TARDE
Montesino Jesús	30.580.240	10 – 23 – 29

ANEXO III

PELLIDO Y NOMBRE	M.I.	LLEGADAS TARDE
González Edgar Rodrigo	31.923.330	1 – 3 – 9 – 10 – 16 – 18 – 31
Verdicht Jonathan Matias	32.887.634	30

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición Nº 130/11.

Rawson, 27 de Septiembre de 2011.

VISTO:

El Expediente Nro 15.132/2006 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría y nucleares, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 01 el señor CARLOS ALBERTO D´AMICO solicitó un permiso de Exploración y Cateo, de primera y segunda categoría y nucleares, cuya ubicación catastral es Sección B-I, Fracción A, Lote 24a, 15d, 17a, Departamento Gastre;

Que a fs 10/11 se tomó razón en el departamento de Catastro Minero dependiente de esta Dirección Ge-

neral de Minas y Geología, procediendo a ubicar el pedimento minero en el Registro Catastral Minero;

Que a fs 41 obra constancia de la cesión y transferencia de derechos efectuada entre el Sr. CARLOS ALBERTO D´AMICO y la firma DESARROLLO DE INVERSIONES S.A.;

Que a fs 77 se registró la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría y nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes y los superficiarios, a nombre de DESARROLLO DE INVERSIONES S.A.;

Que a fs 91 se concedió la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría y nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes y los superficiarios, a nombre de DESARROLLO DE INVERSIONES S.A.;

Que a fs 97 obra constancia de la cesión y transferencia de derechos efectuada entre la firma DESARROLLO DE INVERSIONES S.A. y la firma MINERA CIELO AZUL S.A.;

Que a fs 114/115, la firma MINERA CIELO AZUL S.A. solicita la baja del presente pedimento del Registro que lleva el Departamento de Catastro Minero dependiente de esta Dirección General de Minas y Geología;

Que la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º.- TENGASE por Desistido a la firma MINERA CIELO AZUL S.A. de la solicitud de un permiso de Exploración y Cateo, de primera y segunda categoría y nucleares, cuya ubicación catastral se encuentra en la Sección B-I, Fracción A, Lote 24a, 15d, 17a, Departamento Gastre, Provincia de Chubut, que tramita por Expediente Nro 15.132/2006.-

Artículo 2º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para minerales de 1º y 2º categoría y nucleares, que tramita por Expediente Nro 15.132/2006 a nombre de la Empresa MINERA CIELO AZUL S.A., por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

Disposición Nº 133/11.

Rawson, 27 de Septiembre de 2011.

VISTO:

El Expediente Nro 15.168/2007 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría y nucleares, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 01 el señor CARLOS ALBERTO D'AMICO solicitó un permiso de Exploración y Cateo, de primera y segunda categoría y nucleares, cuya ubicación catastral es Sección J-I, Fracción B-C, Lote 23d, 23b, 3a, Departamento Gastre;

Que a fs 10/11 se tomó razón en el departamento de Catastro Minero dependiente de esta Dirección General de Minas y Geología, y procedió a ubicar la solicitud en el Registro Catastral Minero;

Que a fs 13 obra constancia de la cesión y transferencia de derechos efectuada entre el Sr. CARLOS ALBERTO D'AMICO y la firma DESARROLLO DE INVERSIONES S.A.;

Que a fs 25 se procedió al registro de la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría y nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes y los superficiarios, a nombre de DESARROLLO DE INVERSIONES S.A.;

Que a fs 45 se otorgó la concesión de la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría y nucleares, cuya ubicación catastral es Sección J-I, Fracción B-C, Lote 23d, 23b, 3a, Departamento Gastre a la firma DESARROLLO DE INVERSIONES S.A.;

Que a fs 49 obra constancia de la cesión y transferencia de derechos efectuada entre la firma DESARROLLO DE INVERSIONES S.A. y la firma MINERA CIELO AZUL S.A.;

Que a fs 66/67, la firma MINERA CIELO AZUL S.A. solicita la baja del presente pedimento del Registro que lleva el Departamento de Catastro Minero dependiente de esta Dirección General de Minas y Geología;

Que la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º.- TENGASE por Desistido a la firma MINERA CIELO AZUL S.A. de la solicitud de un permiso de Exploración y Cateo, de primera y segunda categoría y nucleares, cuya ubicación catastral se encuentra en la Sección J-I, Fracción B-C, Lote 23d, 23b, 3a, Departamento Gastre; Provincia de Chubut, que tramita por Expediente Nro 15.168/2007.-

Artículo 2º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso

de Exploración y Cateo para minerales de 1º y 2º categoría y nucleares, que tramita por Expediente Nro 15.168/2007 a nombre de la Empresa MINERA CIELO AZUL S.A., por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL****Disp. Nº 147 05-10-11**

Artículo 1º.- EXIMIR DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, a la señora Graciela Silvia SERRANO, Propietaria del Hotel "UNELEM", Habilitación Comercial Nº 561, con domicilio en Eugenio Tello y 9 de Julio de la localidad de Gaiman, por la presunta infracción al artículo 41º de la Ley XI Nº 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut".-

Disp. Nº 169 05-10-11

Artículo 1º.- INSTRÚYASE sumario administrativo a la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) con domicilio en Don Bosco Nº 183 de la ciudad de Rawson, por presunta infracción al artículo 39º de la Ley XI Nº 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut".-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la presente, para que la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de requerimiento por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante al Dr. José Manuel PENDON, Documento Nacional de Identidad Nº 25.887.636.-

Disp. Nº 170 07-10-11

Artículo 1º.- Dar de BAJA del Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a la empresa "ALFA SERVICE" del Sr. Humberto

MORILLAS con domicilio en la calle Don Quijote de la Mancha N° 2657, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, inscripta bajo el registro N° 302, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 e Y9 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051.-

Disp. N° 172**07-10-11**

Artículo 1º.- INSCRIBASE con el N° 471, al "Oftalmólogo Luis FEDERICO", CUIT N° 20-10389791-3, como responsable del consultorio oftalmológico denominado "CENTRO DE LA VISIÓN" con domicilio legal en calle Marcos A. Zar N° 537 de la ciudad de Puerto Madryn, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente de desechos Y1 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- El "Oftalmólogo Luis FEDERICO" deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 173**07-10-11**

Artículo 1º.- INSCRIBASE con el N° 472, al "Dr. Fernando Luis ARCE", con domicilio legal en Avenida Roca N° 711, de la ciudad de Puerto Madryn, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente de desechos Y1 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- El "Dr. Fernando Luis ARCE", deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Regis-

tro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 175**12-10-11**

Artículo 1º.- RENUEVESE la inscripción con el N° 378 a la empresa "IBERPESCA S.A", con domicilio en la calle Remolcador Delfín s/n° del Puerto Rawson, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías Y8 e Y48 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa mencionada deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente operará transcurrido UN (1) año de la fecha indicada en la misma.-

Disp. N° 176**07-10-11**

Artículo 1º.- RENUEVESE la inscripción con el N° 101 a la empresa GONZÁLEZ JUAN y BERÓN ESTEBAN S.R.L, con domicilio en la calle Héroes de Malvinas N° 2580 de la ciudad de Trelew, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1, Y2 e Y3 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.-

Artículo 2º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- Como transportista de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 4º.- El vencimiento de la presente Disposición se producirá transcurrido UN (1) año desde la fecha de la misma.-

ANEXO I

Dominio	Propietario	Marca	Tipo/Caja	Año	Motor N°	Chasis N°
JXH877	González, Juan Carlos	IVECO	FURGÓN	2011	7086459	93ZK53E01B8419251
GGU 757	González, Juan Carlos	RENAULT MasterDCI 120	FURGÓN	2007	G9UA724C031225	93YADCLH57J010365

Conductores

1º- García, Héctor Adrián - CNRT Licencia N° 18.238.319 CARGAS PELIGROSAS.

2º- Yapura García, Luis Sebastián - CNRT Licencia N° 24.811.533 CARGAS PELIGROSAS.

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. N° 81 **13-10-11**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 7228.

Disp. N° 82 **14-10-11**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 7260.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MUÑOZ ENRIQUE JAVIER, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 19 de Octubre de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 25-10-11 V: 27-10-11

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTINEZ VILLAR FELIX Y DIAZ EUSTAQUIA, median-

te edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 14 de Agosto de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 25-10-11 V: 27-10-11

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GONZALEZ DANIELA JESSICA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 19 de Octubre de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 25-10-11 V: 27-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, sito en Hipólito Irigoyen 650, piso 1º, en los autos caratulados: AVILA, ANTONIO S/JUICIO SUCESORIO AB- INTESTATO", expte. N° 2261/2011, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO AVILA. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de ésta ciudad. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Septiembre de 2.011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 25-10-11 V: 27-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo ROLINHO, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. Piso, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rosanna Beatriz Strasser, en autos caratulados "ALONSO, MANUEL S/SUCESION" (Expte N° 1536/2011), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que dentro del término de TREINTA días se presenten acreditando los derechos a los

bienes dejados por el causante Don MANUEL ALONSO. Publíquense edictos por el término de TRES días en el "Boletín Oficial", atento lo solicitado y diario El Patagónico de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 24 de Agosto de 2.011.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 25-10-11 V: 27-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear N° 505, 3° piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores, de quien en vida fuera conocido como FRANCISCO ANGEL PONCE, en los autos caratulados "PONCE FRANCISCO ANGEL, S/SUCESION AB-INTESTATO. (Expte N° 399/2010). Publíquese por tres (3) días.- Esquel. 17 de Noviembre de 2010.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 25-10-11 V: 27-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria de la autorizante, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días, a los codemandados, MARTHA MARIA LAGUNAS, GERARDO LAGUNAS y ALICIA DE LAGUNAS, para que dentro de comparezca a estar a derecho en juicio en autos caratulados: "Organización de Felice S.R.L. C/ LAGUNAS Marta María y Otros s/Cobro de Pesos" (Expte. N° 1380 – Año 2006). Publíquense por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y El Chubut, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 147, 148 y 346 del C.P.C.C.). Fdo. Argentino Carlos María Faiella Pizzul. Juez Subrogante.-

Rawson, Chubut, 28 de Septiembre de 2011.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 25-10-11 V: 26-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 2° piso, de la

Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: "OLIVA LAGOS ROBERTO DANIEL S/SUCESION" Expte N° 1429/2011, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ROBERTO DANIEL OLIVA LAGOS. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Octubre de 2.011.

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 25-10-11 V: 27-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1,, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 2° piso, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: "PUGGIONE, MIGUEL JUAN S/SUCESION", Expte N° 1830/11, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MIGUEL JUAN PUGGIONE. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Septiembre de 2.011.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 25-10-11 V: 27-10-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IWANCZYK, PELAGIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 06 de Octubre de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 24-10-11 V: 26-10-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DONATI ENRICO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 06 de Octubre de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 24-10-11 V: 26-10-11

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antouín, Juez. Secretaría única a mi cargo, cita y emplaza a ISABEL HOLGADO de SARASOLA para que dentro de QUINCE DIAS comparezcan a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente en autos caratulados "SARASOLA ALBERTO C/HOLGADO DE SARASOLA ISABEL S/USUCACION" Expte. 164/2010, publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Fdo. Gustavo M. A. Antouín. Juez.- Sarmiento, 13 de Septiembre de 2011.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 24-10-11 V: 25-10-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PATRICIA MONICA CASSIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 18 de Octubre de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 21-10-11 V: 25-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear Nº 505, P. B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "ALONSO, PATRICIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte Nº 936/2011), cita a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por PATRICIO ALONSO, para que en el término de treinta días lo acrediten.- Esquel, Septiembre 27 de 2011.-

Publicación: TRES DIAS

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-10-11 V: 25-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaría a mi cargo, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MIGUEL ANGEL DIAZ para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados "DIAZ, MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte Nº 1488 – Año 2011).- El presente edicto deberá publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local.-

Puerto Madryn, 06 de Octubre de 2.011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-10-11 V: 25-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución Nº 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Calle Av. Yrigoyen 650, Piso 1ero, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: MARTINEZ NILDA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte Nº 2019/2011, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.- Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Septiembre de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 21-10-11 V: 25-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, Secretaria de Refuerzo, hace saber que en autos: "MILLAPINDA, PATROCINIA ILDA y PANICHINI OSCAR S/

SUCESION" Expte N° 68/2008, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Febrero 21 de 2008.

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria de Refuerzo

I: 21-10-11 V: 25-10-11.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en esta ciudad, secretaria nro. uno a mi cargo, en los Autos caratulados: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO C/ CEBALLOS, WALTERIO s/ Ejecución Fiscal» Expte N° 257/96, se hace saber que el Martillero Público, Sergio Daniel Oporto, Mal. N° 25, S.T.J.Ch. procederá a vender en pública subasta, el día 26 de Octubre de 2011, a las 18:00 hs, en la calle 21 de Junio N° 706, un inmueble individualizado como Lote 8 que es parte de la Fracción 9 del lote Agrícola 15, de Sarmiento, Pcia. del Chubut, con una superficie de 450 mts.2 cuya nueva nomenclatura catastral es Parcela 5, Manzana 20, Sector 5, Circunscripción 1, inscripto al Tomo 306, Folio 205, Finca 56879, del Registro de la Propiedad de Inmueble de la Pcia. del Chubut, con una base de Pesos Dieciséis Mil Doscientos (\$ 16.200,00), al contado y al mejor postor. El inmueble adeuda por impuestos inmobiliarios la suma de Pesos \$ 6.623,14 al día 11 de Marzo de 2011 y se encuentra totalmente baldío y libre de ocupantes y el Lote 9 que es parte de la Fracción 9 del lote Agrícola 15 de Sarmiento, Pcia. del Chubut, con una superficie de 292 mts.2 cuya nueva nomenclatura catastral es Parcela 6, Manzana 20, Sector 5, Circunscripción 1, inscripto al Tomo 306, Folio 205, Finca 56878, del Registro de la Propiedad de Inmueble de la Pcia. del Chubut, con una base de Pesos Diez Mil Quinientos Doce (\$ 10.512,00), al contado y al mejor postor. El inmueble adeuda por impuestos inmobiliarios la suma de Pesos \$ 4.818,58 al día 11 de Marzo de 2011 y se encuentra totalmente baldío y libre de ocupantes.- El martillero está autorizado para percibir en el acto el 10% del precio en concepto de seña y el 3% de comisión. El comprador o quienes resulten, deberán constituir domicilio en el radio del tribunal y deberán abonar el 1% del importe resultante en concepto de impuestos de Sellos previsto en el Art. 153 del Código Fiscal.- Se podrán hacer consultas al teléfono 0297-154928728 o en el domicilio mencionado de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 hs.

Publíquese Edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 12 de Octubre de 2011.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 24-10-11 V: 25-09-11.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun a cargo del Juzgado Letrado de, Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en esta ciudad, secretaria nro uno a mi cargo, en los Autos caratulados: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO C/ IPARRAGUIRRE DE GONZALEZ ESTEFANIA CELESTINA y OTRAS S/Ejecución Fiscal» Expte N° 165/96, se hace saber que el Martillero Público, Sergio Daniel Oporto, Mal. N° 25, S.T.J.Ch, procederá a vender en pública subasta, los inmuebles individualizados como Lotes 1, 2 Y 3 mayor fracción Villa Los Álamos, parte del Lote Agrícola 14, de Sarmiento, Pcia. del Chubut, con una superficie de 1650 m2, nuevas nomenclaturas catastrales Parcelas 4,5 Y 6, Manzana 35, Sector 3, Circunscripción 1, inscripto en la matrícula (04-34) 76,891 del Registro de la Propiedad de Inmueble de la Pcia. del Chubut, con una base de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$ 59.400,00), al contado y al mejor postor, el día 26 de Octubre de 2011 a las 17 horas, en el domicilio de 21 de Junio N° 706 de esta ciudad. El inmueble adeuda por impuestos inmobiliarios la suma de Pesos \$ 40.631,23 al día 05 de Agosto de 2011 y se encuentra totalmente baldío y libre de ocupantes.- El martillero está autorizado para percibir en el acto el 10% del precio en concepto de seña y el 3% de comisión, El comprador o quienes resulten, deberán constituir domicilio en el radio del tribunal y deberán abonar el 1% del importe resultante en concepto de impuestos de Sellos previsto en el Art. 153 del

Código Fiscal.- Se podrán hacer consultas al teléfono 0297-154928728 o en el domicilio mencionado de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 hs. Publíquese Edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia-Sarmiento, Chubut, 12 de Octubre de 2011.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 24-10-11 V: 25-09-11.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en esta ciudad, secretaria nro. uno a mi cargo, en los Autos caratulados: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO C/ SAEZ, Avelino s/ Ejecución Fiscal» Expte N° 135/97, se hace saber que el Martillero Público, Sergio Daniel Oporto, Mat N° 25, S.T.J .Ch. procederá a vender en pública

subasta, un inmueble individualizado como Lote 107, que es parte de la fracción denominada B° Choique Nilau y a su vez pertenece al Lote Agrícola 14, de Sarmiento, Pcia. del Chubut, con una superficie de 200 m2, nueva nomenclatura catastral Parcela 8, Manzana 20, Sector 3, Circunscripción 1, inscripto al Tomo 107, F° 150, Finca 12397, del Registro de la Propiedad de Inmueble de la Pcia. del Chubut, con una base de Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200,00), al contado y al mejor postor, el día 26 de Octubre de 2011 a las 16 horas, en el domicilio de 21 de Junio N° 706 de esta ciudad. El inmueble adeuda por impuestos inmobiliarios la suma de Pesos Tres Mil Noventa con 58/100 (\$ 3090,58) al día 11 de Febrero de 2011 y se encuentra totalmente baldío y libre de ocupantes.- El martillero está autorizado para percibir en el acto el 10% del precio en concepto de seña y el 3% de comisión. El comprador o quienes resulten, deberán constituir domicilio en el radio del tribunal y deberán abonar el 1% del importe resultante en concepto de impuestos de Sellos previsto en el Art. 153 del Código Fiscal.- Se podrán hacer consultas al teléfono 0297-154928728 o en el domicilio mencionado de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 hs. Publíquese Edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Sarmiento, Chubut, 12 de Octubre de 2011.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 24-10-11 V: 25-09-11.

EDICTO

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 11.867 se hace saber que la Sra. Natalia Leonor Ríos, DNI 26.507.473, CUIT/CUIL 27-26507473-7, con domicilio real en calle 9 de Julio 2655 de la ciudad de Esquel Provincia del Chubut, TRANSFERIRA el cien por cien del fondo de comercio de su propiedad dedicado al rubro ALBERGUE denominado **HOSTEL CASA DEL PUEBLO** con domicilio legal y fiscal en San Martín 661 en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a la Sra. Tabitha Sackmann, DNI 94.587.782, CUIT/CUIL 27-94587782-6 domiciliada en calle Roque Sanz Peña 1461 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- Oposiciones en Escribanía de Carola De Bernardi Registro 72, San Martín 923, ciudad de Esquel, Chubut."

I: 24-10-11 V: 28-10-11.

EDICTO LEY Nº 19.550 AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A.

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 20 de Mayo de 2.011, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); Vicepresidente: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Paraguay 846 (Trelew); Director Titular: Joaquín Nervi,

DNI 23.934.387, Brasil 254 (Trelew); Directores Suplentes: Marisa Spellanzon, DNI 92.721.363, Rivadavia 253 4° "B" (Trelew); Fiorela Fiorasi, DNI 17.644.151, Chacabuco 956 Dpto. 2 (Esquel); Braulio Nervi DNI 22.934.022, Brasil 254 (Trelew); Síndico Titular: Cra. Sonia Silvana Maderna, DNI 18.065.163, Sargento Cabral 1586 (Trelew); Síndico Suplente: Cra. Del Carmen Inés Fuentes, DNI 16.616.170, Pellegrini 2764 (Trelew), Mandato por un (1) Ejercicio. Publíquese por un (1) día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 25-10-11.

EDICTO LEY Nº 19.550 PEDRO CORRADI S.A.

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 20 de Mayo de 2.011, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); Vicepresidente: Joaquín Nervi, DNI 23.934.387, Brasil 254 (Trelew); Director Titular: Fiorela Fiorasi, DNI 17.644.151, Chacabuco 956 Dpto. 2 (Esquel); Directores Suplentes: Marisa Spellanzon, DNI 92.721.363, Rivadavia 253 4° "B" (Trelew); Braulio Nervi DNI 22.934.022, Brasil 254 (Trelew) y Víctor Hugo Di Domenico, DNI 10.105.145, Avda. Rawson 218 5° "C" (Trelew); Síndico Titular: Cra. Del Carmen Inés Fuentes, DNI 16.616.170, Pellegrini 2764 (Trelew); Síndico Suplente: Cra. Sonia Silvana Maderna DNI 18.065.163, Sargento Cabral 1586 (Trelew). Mandato por un (1) Ejercicio. Publíquese por un (1) día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 25-10-11.

EDICTO LEY Nº 19.550 FIORASI S.A.

DIRECTORIO – SINDICATURA

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 20 de Mayo de 2.011, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); Vicepresidente: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Paraguay 846 (Trelew), Director Titular: Joaquín Nervi, DNI 23.934.387, Brasil 254 (Trelew); Directores Suplentes: Marisa Spellanzon, DNI 92.721.363, Rivadavia 253 4° "B" (Trelew); Graciela Fiorasi, DNI 13.733.666, Colonos Galeses 2377 (Comodoro Rivadavia); Braulio Nervi DNI 22.934.022, Brasil 254 (Trelew); Síndico Titular: Cra.

Del Carmen Inés Fuentes, DNI 16.616.170, Pellegrini 2764 (Trelaw); Síndico Suplente: Cra. Sonia Silvana Maderna, DNI 18.065.163, Sargento Cabral 1586 (Trelaw). Mandato un (1) Ejercicio. Publíquese por un (1) día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 25-10-11.

**EDICTO LEY 19.550
"BOSQUE S.R.L."**

Por decisión de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut dictada en expediente "BOSQUE S.R.L." S/Inscripción en el Registro Público de Comercio PUBLÍQUESE por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia del CHUBUT el siguiente Edicto de Constitución de Sociedad.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Sr. Fabián MOMBERG, de 40 años de edad, argentino, soltero, Ingeniero Forestal, DNI N° 21.518.342, N° de CUIT/CUIL 20-21518342-5, con domicilio en calle Brown N° 567, de Esquel, provincia del Chubut y la Sra. Susana Ingrid ANDERSON, de 33 años de edad, argentina, soltera, docente, DNI N° 26.607.624, N° de CUIT/CUIL 27-26607624-5, con domicilio en calle Brown N° 567, de Esquel, provincia del Chubut. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 20 días del mes de Octubre del dos mil ocho.- DENOMINACIÓN: "BOSQUE S.R.L." y tendrá domicilio en la calle Brown N° 567, de ESQUEL, Provincia del Chubut, pudiendo en el futuro establecer otro distinto dentro del país DURACIÓN: treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIETARIO: El objeto social lo constituye las siguientes actividades:

a) Servicios Forestales, b) Producción y comercialización de insumos, productos primarios y secundarios forestales y/o de la madera, y c) Servicios Agrícola-Ganaderos y producción agropecuaria, d) Representaciones Comerciales, e) Transporte, f) Comercialización de Materiales para la construcción, g) Servicios afines a la minería, h) Servicios viales, i) Servicios de intermediación inmobiliaria mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, mediante operación de distribución de inversiones inmobiliarias j) Importación y Exportación. Dichas actividades las podrá desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. También podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales y de servicios relacionados directamente con el mencionado objeto social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios, operaciones o contratos vinculados al fin social y que no sean prohibidos por la ley o por el presente contrato.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS: cuarenta mil (\$ 40.000,00), dividido en 400 cuotas de pesos cien cada una (\$ 100,00), las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Fabián MOMBERG, 240 cuotas sociales y doña Susana Ingrid ANDERSON, 160 cuotas sociales. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Fabián MOMBERG quien podrá realizar toda clase de operaciones y actos civiles y comerciales dentro del objeto de la sociedad.

Esquel, 11 de Octubre de 2011.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI
Jefa Reg. Pub. de Comercio Esquel
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 25-10-11.

**EDICTO
CESION DE CUOTAS – INCORPORACION
DE HEREDERO
ELECTRICIDAD MADRYN SRL**

Fecha de Instrumento de Cesión: 29 de Julio de 2011.

CEDENTES : SAJNOVSKY María Susana, ingeniera, de 64 años de edad con Documento Nacional de Identidad N° 5665890 domiciliada en la casa 393, Barrio 25 de Mayo, Sierra Grande, provincia de Río Negro, casada, en calidad de única y universal heredera conforme a resolución dictada por la Señora Jueza Rosana Calveti en declaratoria de Herederos obrante a fs. 27 de los autos caratulados: "RUIZ ISABEL S/SUCESION" Expediente Nro 0681/2008 que tramitara ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro 3 Circunscripción I, Provincia de Río Negro.

CESIONARIO SCHINNER CHIAPPERO Pablo Hugo, DNI 20434489, argentino, técnico de 42 años, domiciliado en Bartolomé Mitre Nro 156 de Puerto Madryn, casado en adelante el cesionario, se conviene la presente cesión de cuotas.

OBJETO DE LA CESION: 50 Cuotas Sociales de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social asciende a la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) dividido en trescientas (300) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal de cada una, suscripta e integradas por los socios en la siguiente proporción: a) Schinner Chiappero Pablo Hugo, ciento setenta y cinco (175) cuotas sociales de pesos cien cada una, b) La Señora Carara Eliana Daniela la cantidad de ciento doce (112) cuotas de pesos cien cada una, c) El Señor Casabuena Jorge Ramón la cantidad de trece (13) cuotas de pesos cien cada una. Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
 Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno

P: 25-10-11.

EDICTO
CONTRATO DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Inspector de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: **DATOS DE LOS SOCIOS:** IGLESIAS, Leonardo Juan, DNI N° 21.353.799, CUIT N° 20-21353799-8, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 05 de Febrero de 1970, con domicilio en barrio 490 viviendas sur casa N° 322 Av. Chacho Peñaloza de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, de profesión comerciante e IGLESIAS, Diego Andrés, DNI N° 32.246.423, CUIL N° 20-32246423-2 de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 19 de mayo de 1986, con domicilio en Av. Marcelino González y Viento Norte Puerto Rawson, Rawson, Provincia del Chubut, de profesión empleado. **FECHA DEL INSTRUMENTO:** 30 de noviembre de 2010 y 22 de Septiembre de 2011. **DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:** "BUEN VIENTO S.R.L.".- **DOMICILIO:** Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. **DURACION DE LA SOCIEDAD:** Cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) PESQUERA: La pesca marítima fluvial y lacustre en todas sus formas; 2) INDUSTRIAL: Instalación y/o operación de fábrica, plantas o factorías de pelado, fileteado, desecados, salados, envasados, conservados, congelados o frescos; producción de conservas, enlatados de cualquier tipo de productos de mar; 3) COMERCIAL: Comercial en todas las formas conocidas, productos, subproductos y derivados, propios o ajenos provenientes de la fauna marina, fluvial o lacustre; 4) TRANSPORTE: Transportar todo tipo de productos; 5) SERVICIOS: Cargas, descargas y estibajes de buques y camiones, Servicios de grúas y guinches y reparaciones de buques en general, arenados, pintados, etc. 6) MANDATARIA: Ejercer mandatos, representaciones comerciales, consignaciones y gestiones de negocios. Pudiendo celebrar convenios con otras instituciones, tanto públicas como privadas. Podrá asimismo, prestar servicios a terceros, y dedicarse a la exportación e importación de bienes, todo ello relacionado con el objeto social. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por, este estatuto **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social se fija en la suma de \$ 50.000, (PESOS CINCUENTA MIL), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$) 100.-) cada una. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración, representación

y uso de la firma social estará a cargo del socio IGLESIAS, Leonardo Juan, quién es designado gerente. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto social, sin limitaciones de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. **FCEHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El día 31 de Mayo de cada año.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
 Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno

P: 25-10-11.

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

El Colegio de Escribanos del Chubut comunica la destrucción de los Libros de Requerimiento de Firmas e Impresiones Digitales que se encuentran depositados en el Archivo del mismo correspondiente a los años 1983 al 2000, inclusive, a partir del día 1º de Diciembre de 2011. Toda persona física o jurídica que se considere con derecho a solicitar documentación al respecto tiene un plazo de quince (15) días corridos a partir de la publicación del presente.-

CONSEJO DIRECTIVO 2011 – 2013
 COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

Esc. ADELAM. ITURROSPE DE PRESAS
 Vicepresidente

I: 24-10-11 V: 26-10-11.

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL
EXTRORDINARIA

LA COMISION DIRECTIVA DEL CENTRO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE COMODORO RIVADAVIA (CE.PE.DE.), CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS RESPECTIVOS DEL ESTATUTO VIGENTE, PARA EL DIA: 03 DE NOVIEMBRE DEL 2011, A LAS 20:00 HS., EN EL SALON ROJO DEL COMPLEJO DEPORTIVO ING° LUIS A. HUERGO, SITO EN AVDA. DEL LIBERTADOR S/N, DE KM.3, COMODORO RIVADAVIA:

“ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA”

- 1º) Elección dos socios para firmar el Acta.(actuarán como Presidente y Secretario de la Asamblea).
- 2º) Lectura y eventual aprobación del Acta Anterior.
- 3º) Hora de Preferencia: Razón convocatoria
- 4º) Consideración y eventual ratificación y aprobación Memoria Histórica e Integral y de los Balances

Anuales concluidos el 30/04/1992 al 30/04/2009 inclusive.

NOTA: SI EN LA FECHA Y HORA INDICADOS NO HUBIERA CONCURRIDO LA CANTIDAD DE SOCIOS SUFICIENTES PARA FORMAR EL QUÓRUM, LA ASAMBLEA SESIONARA UNA (1) HORA MAS TARDE, CON EL NUMERO DE SOCIOS PRESENTES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 35° DEL ESTATUTO VIGENTE.-

OSCAR S. COSTES
Presidente

MANUELA A. GARCIA
Secretario

**CENTRO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS
DE COMODORO RIVADAVIA**

"Fundado el 04 de Febrero de 1990"
Personería Jurídica N° 1287 (Res. 14/92)

**AFILIADO A LA FEDERACIÓN ARGENTINA
DE PERIODISTAS DEPORTIVOS**

Actual Comisión Directiva, del "Centro de Periodistas Deportivos de Comodoro Rivadavia", elegida en Asamblea Gral. Ordinaria del 31 de Agosto 2011, con mandato por 2 años (Septiembre 2011/2013), conformada según detalle:

Presidente: Oscar Santos Costes
Vicepresidente: Héctor Oscar Payaguala
Secretario: Manuel Antonio García
Prosecretario: Ricardo Alfonso Vargas
Tesorero: José Luis Low
Protesorero: Natalia Soledad Lagoria
Vocales Titulares: Cesar Bersais, Verónica Rearte y Pedro Carlos Casamajou.
Vocales Suplentes: Juan Manuel Molina, Juan Luis Santana y Diego Fernando Nucera.
Revisores de Cuentas: Américo Ulloga y José Ángel Guzmán
Revisores de Cuentas Suplentes: Rene Alberto Fernández y Jeremías Manuel Araya
Asesor Legal: Dr. Escribano: Ramiro Cuestas Llamas
Presidente Honorario: Braulio Ruiz
Tribunal de Honor: José Berardo Álvarez, José Andrés Chicha y Juan Alberto González.-

Cta. Especial Bco. Chubut:
013-002.0007350013/06
CBU.0830013314000735001364
A nombre: Centro Periodistas Deportivos de Comodoro Rivadavia.
Ingresos Brutos (exento) N° 88848 –Expte.IB.0845-C-08 M.C.R.-(2011/2013)
Pago Anual Personas Jurídicas 2011, s/ Form.Dir.Rentas-Ch.F0022974(2011).
C.U.I.T.30710438834 (exento)

MANUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

OSCAR SANTOS COSTES
Presidente

P: 25-10-11.

ANUNCIO DE CONSULTA PUBLICA

**BARRIOS SAN MIGUEL, ROQUE GONZALEZ Y
PRESIDENTE PERON, PRIMERA ETAPA, DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN.**

PROVINCIA DEL CHUBUT

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
LLAMADO A CONSULTA PUBLICA**

Se encuentra a disposición de los Beneficiarios, Organismos Gubernamentales, ONGs locales y público en general de la Propuesta Integral del Programa, correspondiente a los Barrios San Miguel, Roque González y Presidente Perón, Primera etapa de la ciudad de Puerto Madryn.

El Objetivo de esta consulta es poner los resultados de la Propuesta Integral a consideración de los Interesados.

El procedimiento forma parte de un modelo de gestión participativo tendiente a incorporar las sugerencias y propuestas que los sectores mencionados consideren conveniente.

Las consultas, sugerencias y propuestas podrán hacerse en la Sede de la UEM de la Municipalidad de Puerto Madryn, Calle Belgrano 206, de la Ciudad de Puerto Madryn, en los horarios habituales en funcionamiento Dentro de los 15 días corridos a partir de la presente publicación,

I: 19-10-11 V: 25-10-11.

**DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
DEL HABITAT**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS 2011**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACION
LICITACION PUBLICA N° 70/11**

Proyecto y Construcción de 18 Viviendas en Planta Baja, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la Localidad de Cushamen”.

Obras financiadas con recursos del Tesoro Provincial

Presupuesto Oficial: \$ 5.065.463,40.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 7.598.195,11

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 50.654,63

Plazo de ejec.: 240 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 31 de Octubre de 2011 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2011

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “En todos los casos” hasta las 9:00 horas de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco Nº 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 19-10-11 V: 25-10-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACION

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO, Y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Obras Financieras con Recursos del Tesoro Provincial

LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS

Nº de Lic.: 97/11

Localidad: Rawson

Nombre del Proyecto: Cancha Futbol 8 de Césped Sintético en Club Germinal

Plazo de Ejec.: 60

Fecha y Hora de Apertura: 04 de Noviembre de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 765,00

Garantía de Oferta: \$ 7.656.82

Capacidad de Ejecución: \$ 382.841,27

Presupuesto Oficial: \$ 765.682,55

Nº de Lic.: 98/11

Localidad: Rawson

Nombre del Proyecto: Cancha Futbol 8 de Césped Sintético en Club Defensores de la Rivera

Plazo de Ejec.: 60

Fecha y Hora de Apertura: 04 de Noviembre de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 765,00

Garantía de Oferta: \$ 7.656.82

Capacidad de Ejecución: \$ 382.841,27

Presupuesto Oficial: \$ 765.682,55

Total Presupuesto Oficial: \$ 1.531.365,10

Todos los Precios son a Agosto 2011

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sala del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: Hasta 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura interior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 20-10-11 V: 26-10-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACION

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Obras financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA Nº 104/11**AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE EN ZONA
BRYN GWYN DE LA LOCALIDAD DE GAIMAN.**

Presupuesto Oficial: \$ 3.679.051,05
Capacidad de Ejecución: \$ 4.414.861,26
Plazo de Ejecución: 300 días corridos
Garantía de Oferta: \$ 36.790,51
Valor del Pliego: \$ 3.679,00

Fecha y Hora de Apertura: 30 de Noviembre de 2011 a partir de las 9:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A AGOSTO 2011

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 21-10-11 V: 27-10-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**
**DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
DEL HABITAT**
**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**
LICITACION PUBLICA Nº 99/11

“Readecuación de estaciones elevadoras de cloacas de la ciudad de Trelew”.

Presupuesto Oficial: \$ 6.989.710,81
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 8.387.652,97
Garantía de Mantenimiento de Oferta:
\$ 69.897,11
Valor del Pliego: \$ 6.989,00
Plazo de Ejec.: 300 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 24 de Noviembre de 2011 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a AGOSTO 2011

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs, de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco Nº 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 24-10-11 V: 28-10-11.

LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Nombre del Organismo Contratante: LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Procedimiento de Selección:

Tipo: **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2** Ejercicio 2011.

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nº: LQ 11 – 0738/5

Rubro Comercial: 45 – Mantenimiento, Reparación y Limpieza

Objeto de la Contratación: Mantenimiento y Reparación de Edificios, Baños, Tableros y Sistema Eléctrico del Instituto en el 4to Trimestre de 2011.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN– RUTA NAC NRO 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT (9000)

Plazo y Horario

Desde su publicación y/o difusión hasta la fecha prevista para la presentación de la oferta (16/11/2011 – Hora: 08:30).

Costo del Pliego: \$ 0,00

Consulta de Pliegos

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC NRO 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT (9000).

Plazo y Horario

Desde su publicación y/o difusión hasta la fecha prevista para la presentación de la oferta (16/11/2011 – Hora: 08:30).

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN– RUTA NAC NRO 3

Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA –
CHUBUT (9000)

Plazo y Horario: Desde su publicación y/o difusión
hasta la fecha prevista para la presentación de la oferta
(16/11/2011 – Hora: 08:30).

Finalización del Plazo: 16/11/2011 Hora: 08:30

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTANAC NRO 3
Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA –
CHUBUT (9000).

Plazo y Horario

Fecha: 16/11/2011 – Hora: 10:00

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de
este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con
el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario
y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de
Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR,
acceso directo "Contrataciones Vigentes".

I: 25-10-11 V: 26-10-2011.